



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 578 -2025-UNSAAC

Cusco, 13 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente Nro. 829502, presentado por el Sr. **HECTOR JUAN SUAREZ PAUCAR**, alumno de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Código de Matrícula Nro. 870809, solicitando rectificación de apellido paterno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente del Visto, el Sr. **HECTOR JUAN SUAREZ PAUCAR**, alumno de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicita rectificación de apellido paterno, con Código de Matrícula Nro. 870809, señalando que está registrado como "SUARES", cuando lo correcto debe ser "**SUAREZ**";

Que, en efecto mediante Informe Nro. 68-2025-DA-UNSAAC, el Director de la Dirección de Admisión, señala que el estudiante ingreso a la Escuela Profesional de FISICA en la modalidad de ADMISION ORDINARIO 1987-II bajo el nombre de SUARES-PAUCAR-HECTOR JUAN, tal como consta en los documentos de dicha Dependencia, por lo que se hace necesario la ACTUALIZACIÓN de los registros académicos con los siguientes datos:

DICE: SUARES-PAUCAR-HECTOR JUAN

DEBE DECIR: SUAREZ-PAUCAR-HECTOR JUAN

Que, dicha petición, encuentra amparo legal en lo prescrito en el artículo segundo, Inc. 1, de la Constitución Política del Estado, la misma que prescribe que toda persona tiene derecho a su identidad; asimismo el Art. 19 del Código Civil vigente, establece que toda persona tiene derecho y el deber de llevar un nombre;

Que, la Autoridad Universitaria en atención a dicha petición ha dispuesto la emisión de lo solicitado, por lo que corresponde emitir la resolución respectiva;

Estando a lo solicitado, Constitución Política del Estado, Art. Nº 19 del Código Civil y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la **RECTIFICACION ADMINISTRATIVA** del nombre del recurrente como sigue: **Sr. HECTOR JUAN SUAREZ PAUCAR**, alumno de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Código de Matrícula Nro. 870809, debiendo registrarse como tal, en lugar de Hector Juan Suares Paucar, en todos los documentos académicos y administrativos que obran en la Institución y en merito a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, Director de la Escuela Profesional de Fisica, Director de Gestión Académica, Director de Admisión y Director de la Unidad de Centro de Cómputo de la Institución, adopten las acciones complementarias necesarias, para el cumplimiento a la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad Trámite Documentario de la Institución, notifique al **Sr. HECTOR JUAN SUAREZ PAUCAR**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Handwritten Signature]
DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.- ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA.-DIRECCIÓN DE GESTION ACADEMICA.- DIRECCIÓN DE ADMISION.- U. CENTRO DE COMPUTO.-EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS.- U RED DE COMUNICACIONES.- OF ASESORIA JURIDICA.- Sr. HECTOR JUAN SUAREZ PAUCAR.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/MQL/RML.

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Handwritten Signature]
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)